



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 119 DEL 2026

Ibagué, 9 de abril del 2026

Respuestas:
dlsercal sas

OBSERVACIÓN 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 8 de abril del 2026).*

Por medio de la presente, nos permitimos presentar una observación a la Invitación a Contratar No 119-2026, específicamente en relación con el punto 15.1, literal 17, donde se establece como requisito la entrega del Certificado de Proponentes actualizado con corte a 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, de manera respetuosa solicitamos se nos autorice presentar el Certificado de Proponentes actualizado con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que DL SERCAL SAS, en calidad de persona jurídica, cuenta con plazo para realizar la actualización del Registro Único de Proponentes hasta el día 09 de abril de 2026.

Actualmente, nos encontramos adelantando el proceso de actualización correspondiente. No obstante, es importante precisar que, una vez realizada dicha actualización, la Cámara de Comercio informa que el registro quedará en firme aproximadamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, lo cual excede los tiempos establecidos dentro del presente proceso de invitación.

En este sentido, agradecemos su comprensión y solicitamos muy amablemente se evalúe y apruebe la presentación del certificado con corte a 31 de diciembre de 2024, mientras se surte el proceso de actualización en curso.

RESPUESTA:

En atención a su comunicación, la Universidad del Tolima se permite acceder a su observación.

Atentamente,

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Profesional Universitario

Oficina Jurídica y Contractual

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 119 DEL 2026

Ibagué – Tolima
9 de abril de 2026

Respuestas:

SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA S.A.S
analistalicitaciones1@grupocolba.com

OBSERVACION 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 9 de abril del 2026). (jue, 9 abr 2026 a las 11:00)

Barranquilla, 09 de abril de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

REFERENCIA: INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 119

OBJETO: Prestar el servicio de provisión de talento humano capacitado para prestar el servicio auxiliar en los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI, en diferentes Centros de Atención Tutorial del País Respetados señores:

OBSERVACION 1

En mi calidad de proponente interesado en el proceso de la referencia, presento observación formal al requisito establecido en los REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA: 1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (Página 15), el cual dispone:

"El proponente deberá contar con experiencia en la prestación del servicio provisión de talento humano en los municipios donde funcionan al menos el 50% de los Centros de Atención Tutorial donde se prestará el servicio."

Solicito cordialmente la ELIMINACIÓN de dicha exigencia basándome en los siguientes fundamentos:

- Exigir que la experiencia se haya ejecutado en municipios específicos (que según el pliego incluyen más de 20 ciudades como Barranquilla, Medellín, Bogotá, Mocoa, etc.) limita la participación únicamente a empresas que ya han tenido contratos en esas zonas exactas. La experiencia, por naturaleza, es un atributo del proponente y su capacidad técnica no varía según la ubicación geográfica donde se haya prestado el servicio de provisión de personal.
- El objeto contractual consiste en la "provisión de talento humano". Una empresa con experiencia nacional comprobada tiene la capacidad administrativa para gestionar personal en cualquier parte del país. Condicionar la habilitación a que el 50% de la experiencia previa coincida con los municipios de los CAT de la Universidad del Tolima no garantiza una mejor ejecución, pero sí genera una barrera de entrada artificial que podría favorecer a contratistas actuales o locales, restringiendo la libre competencia.

Se solicita a la entidad modificar este requisito eliminando la restricción territorial mencionada, permitiendo que la experiencia en provisión de talento humano sea válida independientemente del municipio o ciudad de ejecución en el territorio nacional.

RESPUESTA: Buenas tardes la respuesta a la observación es la siguiente:

Los procesos de ampliación de cobertura de la Universidad del Tolima, exigen la prestación de diferentes servicios a la comunidad universitaria, entre ellos personal auxiliar en los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI, con el fin de fortalecer las actividades académicas de los estudiantes, quienes se encuentran distribuidos en diferentes zonas de la geografía nacional; y la Universidad está en la obligación de garantizar que los proponentes puedan cumplir con la prestación del servicio en diferentes departamentos, ciudades y municipios del País, situación que incluye tanto a ciudades capitales de departamento como a pequeños municipios alejados donde es indispensable contar con proveedores con experiencia para la atención del servicio.

Por tal razón, es posible acceder a su observación parcialmente y se mantiene la exigencia de contar con experiencia en la prestación del servicio de provisión de talento humano en los municipios donde funcionan al menos el 30% de los Centros de Atención Tutorial donde se prestará el servicio, dada la imperiosa necesidad de contar con un proveedor que cuente con experiencia en diferentes regiones del País.

Cordial saludo,

Para la presente se firma a los diecinueve (9) días de abril del dos mil veintiséis (2026).



LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTINEZ
Profesional Universitario
IDEAD

¡Construimos la universidad que soñamos!